

HOJA DE VIDA TRÁMITES Y SERVICIOS

F-TS-001 Versión: 02

Fecha: 02-04-2024

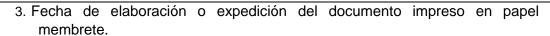
Dependencia:	Secretaría de Gobierno						
Proceso:	Trámites y Servicios						
Responsable (cargo):	Subdirector(a) de Derechos Humanos Paz y No Violencia						
Definición:	Trámite X Servicio						
Nombre:	Acceso a la Inder	nnización por priorizaciones Víctimas del conflicto Armado Interno					
Nombre estandarizado:	Ruta para priorización						
Propósito:	Atender las solicitudes de las víctimas del conflicto armado que cumplen con los criterios de urgencia manifiesta o extrema vulnerabilidad como: Ser mayor de 68 años, tener una discapacidad o sufrir de una enfermedad catastrófica para agilizar su indemnización administrativa de tal manera que puedan contar con esta cuando en realidad la necesitan.						
Trámite/Servicio dirigido a:	Víctimas del conflicto Armado Interno						
Puntos de atención:	El trámite se puede realizar en:						
	 De manera presencial: Nombre del punto de Atención: Secretaría de Gobierno - la Subdirección de Derechos Humanos, Paz y NO Violencia 						
	· •						
	 Departamento – Municipio: Antioquia – Sabaneta Dirección: Carrera 46 # 75 Sur 36, Centro Administrativo Municipal, Secretaria de Gobierno, piso 5, en el horario de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 12:00 m. y de 1:30 p.m. a 5:00 p.m. Teléfono: (604) 440 68 02 Ext. 1330 						
Se puede realizar por medios electrónicos:	No: X	Si:					
Clasificación temática:	Atención a Víctimas del Conflicto Armado Interno						
Lista de momentos o Requisitos de la entidad:	1. Requisitos necesarios para realizar el trámite:						
	Porconae mayo	ros do 69 años:					
	Personas mayores de 68 años:						
	Presentar su cédula de ciudadanía.						
	Personas con Discapacidad: 1. Deben solicitar al médico tratante el Diagnóstico Clínico de acuerdo a la clasificación Internacional de Enfermedades CIE -10 sustentado en la historia clínica, esto con base en la circular 009 de 2017 de la Súper Salud, la cual deberá contener: -Nombre completo e identificación. 2. Establecer la relación del diagnóstico con la discapacidad, así: discapacidad física, discapacidad mental, discapacidad cognitiva, discapacidad auditiva, discapacidad visual y discapacidad múltiple.						



HOJA DE VIDA TRÁMITES Y SERVICIOS

F-TS-001 Versión: 02

Fecha: 02-04-2024



4. La firma del profesional responsable y el número de registro médico o junta de médicos.

<u>Personas con enfermedades huérfanas, ruinosas, catastróficas o de altocosto:</u>

- 1. Deben solicitar el certificado de la enfermedad al médico tratante adscrito a la EPS donde se encuentre afiliado, la cual deberá contener: -Nombre completo e identificación.
- 2. Determinar el o los diagnósticos clínicos de acuerdo con la Clasificación Internacional CIE -10.
- 3. Fecha de elaboración o expedición del documento impreso en papel membrete.
- 4. La firma del profesional responsable y el número de registro médico.

Nota: El Ministerio de Salud, se encargará de emitir el Certificado de Discapacidad si presenta historia clínica, epicrisis (dictamen médico sobre la enfermedad de un paciente), resumen de historia clínica, constancia o concepto médico que cumpla con los requisitos mencionados anteriormente con fecha reciente.

3. Radicar Documentos:

Los documentos se deben entregar de manera física en la Subdirección de Derechos Humanos, Paz y No Violencia, el CAM Carrera 46 # 75 Sur 36, Secretaría de Gobierno, piso 5° ó enviarlos al correo sub.derchoshumanos@sabaneta.gov.co especificando nombres y apellidos completos, dirección de residencia, teléfono fijo o celular.

Respuesta:	Medio por donde se obtiene el resultado:	Correo electrónico -Mensaje de texto –Llamada Telefónica				
	Tiempo de obtención:	En virtud del artículo 11 de la Resolución 1049 del 15 de marzo de 2019, La Unidad tiene hasta 120 días hábiles para revisar, actualizar la información de la solicitud y dar una respuesta de fondo a la misma.				
		Una vez aprobado por la Unidad para las Víctimas mediante acto administrativo, esta les asignará el turno para recibir la indemnización.				



HOJA DE VIDA TRÁMITES Y SERVICIOS

F-TS-001 Versión: 02

Fecha: 02-04-2024

	Nombre del Resultado:				ón por priorizaciones Víctimas del conflicto Armad				
Medio para Seguimiento del		Medio			Detalle				
usuario:	Teléfono línea nacional					01 8000 91 11 19 -6014261111			
	Página web				www.unidadvictimas.gov.co				
	Presencial				Subdirección de Derechos Humanos, Paz y No				
						Violencia enlace para Víctimas de Sabaneta.			
Atributos de calidad:	Dar cumplimiento a la Normatividad								
	 Brindar asesoría y hacer el Reporte de la Novedad/Caso a la Unidad para las Víctimas. 								
	 Revisión constante del proceso por medio de la plataforma de la unidad para las víctimas. 								
Registros y/o evidencias:	Registro del envío de los documentos a la Unidad para las Víctimas								
Fundamento legal:	Tipo de norma	Núr	nero	o Año 2011		Títulos, capítulos o artículos			
	Ley	1448	3 2			Capitulo. I Articulo 3, Capitulo II Artículo 28, Título. IV - Reparación de las víctimas.			
						Capítulo. I Artículo 69.			
	Resolución								
		1049		019		Artículo 4, 6, 9 y 11			
	Ley	2343	2	023		Modifica los artículos 61 Y 155 de la Ley			
		1				1448 de 2011			
Actualizado por: Apoyo Profesional Secretaría de Gobierno		Jurídico que aprueba: Catalina Quiroga Parra			Aprobado por Calidad: Manuela Toro Mejía		Fecha: 29/05/2024		